

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS
TELECOMUNICACIONES

Johannesburgo, 21-30 de octubre de 2008

Resolución 44 – Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización

UIT-T



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

© UIT 2009

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 44

Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo¹ y desarrollados en materia de normalización

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

- a) que la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización, se encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que ayuden a reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización, y en el seguimiento y la aplicación de los párrafos de la parte dispositiva de la presente Resolución en favor de la colaboración a este respecto en el plano regional a través de las oficinas y organizaciones regionales;
- b) que en la Resolución 139 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios se invita a los Estados Miembros a aplicar con rapidez la Resolución 37 (Rev. Doha, 2006), de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones relativa a la reducción de la brecha digital,

reconociendo

- a) que, conforme al Artículo 13 del Convenio de la UIT, se convocan las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) para examinar materias relacionadas con la normalización de las telecomunicaciones;
- b) que las tareas que emprende el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) abarcan las recomendaciones, la evaluación de la conformidad y otros asuntos que tienen implicaciones políticas o reglamentarias;
- c) que el Artículo 17 de la Constitución de la UIT, al indicar las funciones del UIT-T para el logro de los objetivos de la Unión relativos a la normalización de las telecomunicaciones, estipula que dichas funciones se realicen "teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo";
- d) que la disparidad entre los países desarrollados y en desarrollo en materia de normalización consta de tres componentes: la disparidad en materia de normalización voluntaria, la disparidad en materia de reglamentación técnica obligatoria y la disparidad en materia de evaluación de la conformidad,

observando

- a) que la disparidad en materia de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo debe reducirse mediante una labor colectiva de unos y otros;
- b) que la UIT ha venido desempeñando un papel clave en la reducción de la brecha digital, el cual guarda relación con la reducción de la disparidad en materia de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo;

¹ Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

c) que la UIT ha logrado importantes avances en lo que atañe a la definición de la brecha en materia de normalización, al papel y la importancia de su reducción y a los mecanismos para medir los progresos respecto del logro de este objetivo;

d) que los programas de la UIT destinados a fomentar asociaciones, bajo los auspicios del UIT-T, continúan reforzando y ampliando la asistencia que la UIT presta a sus Miembros, especialmente a los países en desarrollo,

teniendo en cuenta

a) que los países en desarrollo pueden beneficiarse de una mayor capacidad para aplicar y elaborar normas;

b) que la industria de telecomunicaciones, especialmente los fabricantes y los operadores, también puede beneficiarse de una mayor participación de los países en desarrollo en la elaboración y aplicación de normas;

c) las conclusiones pertinentes del Simposio Mundial de Normalización,

resuelve

1 que los objetivos del plan de acción que figuran como anexo a la presente Resolución, encaminados a reducir la disparidad en materia de normalización entre países desarrollados y en desarrollo, deben aplicarse en la medida de lo posible y sin demora;

2 que se aliente a las Oficinas Regionales de la UIT a trabajar en estrecha cooperación con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) a fin de lograr los objetivos del plan de acción,

3 que se aliente a los países más desarrollados a establecer programas de cooperación con los países en desarrollo para redactar la reglamentación técnica nacional y los procedimientos de pruebas de conformidad, como manera de que asimilen las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y de integrarlos en las actividades mundiales de normalización y, a través de la BDT, crear programas de cooperación en materia de reglamentación;

4 que, dada la insuficiencia de los recursos del presupuesto ordinario que podrían destinarse a prestar asistencia esencial a los países en desarrollo, en particular para la reducción de la disparidad en materia de normalización, se mejore la estructura del presupuesto anual con el fin de definir e incluir una partida de gastos separada para las actividades relativas a dicha reducción y, además, se alienten las contribuciones voluntarias para establecer un fondo destinado a reducir la disparidad en materia de normalización y que la TSB se encargue de aplicar el mecanismo de gestión de este fondo, en estrecha colaboración con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para aplicar el plan de acción,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que trabaje en estrecha cooperación con los Directores de la BDT y de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) para la aplicación de los objetivos del plan de acción anexo a la presente Resolución;

2 que cree un grupo de aplicación en la TSB que se encargue de organizar, movilizar recursos, coordinar esfuerzos y supervisar los trabajos relacionados con el plan de acción;

3 que informe sobre la aplicación de este plan a las futuras AMNT, con miras a examinar la presente Resolución e introducir las enmiendas necesarias en función de los resultados de su aplicación,

invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a que trabaje en estrecha cooperación con los Directores de la BDT y de la BR para alentar la constitución de asociaciones bajo los auspicios del UIT-T como uno de los mecanismos para financiar el plan de acción,

encarga a las Comisiones de Estudio y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

que participen activamente en la aplicación de los programas del plan de acción anexo a esta Resolución,

alienta a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector

a tener en cuenta los objetivos establecidos en el plan de acción a la hora de participar en el UIT-T,

Anexo
(a la Resolución 44)

**Plan de acción para la aplicación de la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006)
de la Conferencia de Plenipotenciarios**

I Programa 1: Refuerzo de las capacidades de creación de normas

1) Objetivo

- Mejorar las capacidades de normalización de los países en desarrollo.

2) Actividades

- Elaboración de directrices para facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-T.
- Desarrollo de sistemas de difusión mediante la Web que faciliten a los expertos de los países en desarrollo el seguimiento de las reuniones de las Comisiones de Estudio desde sus propias oficinas.
- Realización de un cierto número de proyectos de asesoría que ayuden a los países en desarrollo en la elaboración de planes, estrategias, políticas, etc., de normalización. Los resultados deben transformarse además en prácticas idóneas.
- Desarrollo de métodos, herramientas e indicadores para medir con precisión los resultados y el nivel de eficacia de los esfuerzos y actividades destinados a reducir la disparidad en materia de normalización.
- Creación de métodos para incrementar el acceso de los países en desarrollo a la información técnica esencial, a fin de que puedan mejorar sus conocimientos y su capacidad para i) aplicar las normas de alcance mundial; ii) contribuir de manera efectiva a la labor del UIT-T; iii) integrar sus propias características y necesidades específicas en el proceso mundial de elaboración de normas; y iv) influir en las discusiones normativas mediante el desempeño de un papel activo en las Comisiones de Estudio del UIT-T.

II Programa 2: Ayuda a los países en desarrollo para mejorar la labor en materia de aplicación de normas

1) Objetivo

Ayudar a los países en desarrollo a que:

- Se aseguren de que entienden claramente las Recomendaciones del UIT-T.
- Mejoren su aplicación de las Recomendaciones del UIT-T.

2) Actividades

Ayudar a los países en desarrollo a que:

- Examinen/evalúen las normas nacionales en vigor y determinen si son coherentes y conformes con las Recomendaciones vigentes del UIT-T.
- Elaboren un conjunto de directrices sobre la manera de aplicar las Recomendaciones del UIT-T, en particular a los productos fabricados y la interconexión, poniendo especial énfasis en las Recomendaciones que tienen implicaciones políticas o reglamentarias.

Acciones que ha de realizar la TSB en cooperación con la BDT

- Crear y mantener una base de datos en la que se recoja información sobre las nuevas tecnologías que están normalizadas.
- Organizar cursos de capacitación sobre la aplicación de Recomendaciones específicas y sobre métodos para comprobar que los productos fabricados responden a lo dispuesto en dichas Recomendaciones.
- Crear un foro en el sitio web del UIT-T en el que los países en desarrollo puedan plantear cuestiones relativas a su manera de entender y aplicar las Recomendaciones y recabar el asesoramiento de los expertos de las Comisiones de Estudio.

III Programa 3: Desarrollo de los recursos humanos

- Organizar con frecuencia seminarios, talleres, reuniones de Comisiones de Estudios en los países en desarrollo.
- En estrecha colaboración con la BDT y la BR, impartir cursos de capacitación sobre normalización en los países en desarrollo.
- Ofrecer a los países en desarrollo más oportunidades de prácticas, cesión de personal, empleo de corta duración, etc. en la UIT.
- Crear y mantener un foro que, moderado por un grupo de expertos, apoye y asesore a las entidades de normalización de los países en desarrollo.
- Fomentar la elección de un mayor número de candidatos de los países en desarrollo para los puestos de Presidente y Vicepresidente de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

IV Programa 4: Grupos faro para la reducción de la disparidad en materia de normalización

1) Objetivo:

- Expertos de un país desarrollado que participen en los trabajos de una determinada Comisión de Estudio se incorporan voluntariamente a un grupo reducido con algunos representantes de países en desarrollo a fin de brindarles apoyo para sus actividades de normalización. La estrecha cooperación y el apoyo directo así prestados ayudarán a los países en desarrollo a desempeñar su labor de normalización de manera más eficaz. Estos grupos podrían llamarse

grupos faro para la reducción de la disparidad en materia de normalización en un determinado campo.

2) Actividades:

- La TSB apoyará y fomentará la creación de grupos faro y alentará a los expertos de países desarrollados a que participen en dichos grupos, por ejemplo, mediante la concesión de premios o compensaciones simbólicas a los expertos que presten una ayuda notable. Las actividades de estos grupos faro deberán servir para mejorar la calidad de las actividades de normalización en los países en desarrollo.
- Los detalles sobre cada uno de estos grupos faro deben anunciarse en el sitio web del UIT-T. Estos detalles pueden incluir la estructura, los expertos, el *modus operandi* (por ejemplo, foro electrónico), planes, informes sobre las tareas realizadas, prácticas idóneas, etc.

V Programa 5: Recaudación de fondos para reducir la disparidad en materia de normalización

a) Contribuciones al plan de acción en las siguientes formas de asociación y otros medios:

- Contribuciones de asociación.
- Contribuciones voluntarias de la industria que participa en el mercado de las telecomunicaciones en los países en desarrollo.
- Contribuciones voluntarias de terceros.
- El presupuesto adicional que asigne el UIT-T.

b) Gestión de los fondos recaudados por la TSB:

- El Director de la TSB se encargará, en estrecha coordinación con la BDT, de la gestión de los fondos recaudados conforme a lo anterior, los cuales se utilizarán principalmente para lograr los objetivos de estos programas.

c) Principios para la utilización de los fondos:

- Los fondos se han de utilizar para actividades relacionadas con la UIT, entre ellas la asistencia y las consultas, la capacitación, la investigación y la participación en las reuniones del UIT-T, así como para los programas de estudio, el examen de la conformidad, los programas de interconexión y compatibilidad, etc., destinados a los países en desarrollo (pero no para la adquisición de equipos).